

ESTABLECE SUBROGANCIAS

DECRETO ALCALDICIO N° 396

DALCAHUE, 17 de febrero de 2022.-

VISTOS : Lo establecido en los artículo 76° y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales; artículos 12, Inciso 4°; 56° y. La resolución electoral Regional de los Lagos Rol N° 26-2021-P , sobre proclamación de Alcalde de Dalcahue.

CONSIDERANDO; Las necesidades del Servicio, y el nuevo personal que debe asumir cargos y funciones que se indican;

DECRETO: Establézcase la nueva Subrogancia que a continuación se indican:

a) Que la Subrogancia del **ALCALDE** será el siguiente:

- Mónica Bustamante Leimbach, directivo grado 7°
- Manuel Álvarez Barría, directivo grado 7°
- Regina Patricia Soto Nail, Directivo, Grado 7°
- Roxana Cecilia Cárcamo Calisto, Directivo, grado 7°
- Camilo Enrique Soto Soto, Directivo , Grado 7°

b) Que la Subrogancia de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO** será la siguiente:

- Mónica Bustamante Leimbach, Directivo, grado 7°
- Clara Inés Vera González, Directivo, grado 7°
- Roxana Cecilia Cárcamo Calisto, Directivo, grado 7°
- Regina Patricia Soto Nail, Directivo, Grado 7
- Camilo Enrique Soto Soto, Directivo , Grado 7°
- Yasna Cecilia Igor Guichacoy, Jefatura, grado 9°

c) Que la Subrogancia de la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** será la siguiente:

- Clara Inés Vera González, Directivo, grado 7°
- Manuel Aníbal Álvarez Barria, Directivo , grado 7°
- Regina Patricia Soto Nail, Directivo, Grado 7
- Camilo Enrique Soto Soto, Directivo, Grado 7°
- Mónica Bustamante Leimbach, Directivo Grado 7°

DEJESE SIN EFECTO PARCIAL PARCIAL y en la parte de Subrogancia Alcalde, Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Administración y Finanzas, el Decreto Alcaldicio N° 1811 del 09 de Noviembre de 2021.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DICTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes

MAAB/CIVG/RCCC/pyoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SUSANA ELIZABETH VERA CARCAMO
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE